

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0117-ALMCH-2024

La Ingeniera Marilyn Lizbeth Torres Vinueza Alcaldesa subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco, conforme se desprende de la acción de personal Nro. 246;

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...*”;
- Que,** el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;
- Que,** con fecha 19 de agosto del 2024, la Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza/ alcalde subrogante emite la resolución Nro.0112-ALMCH-2024;
- Que,** una vez verificado el texto en la Resolución Administrativa Nro. 0112-ALMCH-2024 de fecha 12 de julio del 2024, se pudo observar que por un lapsus cálimi consta un error involuntario, en el texto original; En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Art.1 de la Resolución Administración Nro. 0112-ALMCH-2024 **dejando como texto final el siguiente:**

Adjudicar el proceso SIE-CHACO-2024-002 cuyo objetivo de contratación es la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL EL CHACO”, por el valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 13.854,00) en favor de la empresa WHEELTUBE CIA. LTDA. con RUC Nro.179224795001.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, por medio de la Unidad de Compras Públicas, realice la respectiva publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, al momento de publicar el contrato.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza
ALCALDESA SUBROGANTE GADM EL CHACO

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, la Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 23 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO